

INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE N°148-4

Iniciativa convencional constituyente presentada por Manuel José Ossandón, Bárbara Rebolledo, Angélica Tepper, Roberto Vega, Raúl Celis, Cristián Monckeberg, Paulina Veloso, Luis Mayol y, Álvaro Jofré, que "CONSAGRA EL DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA"

Fecha de ingreso: 10 de enero de 2022, 18:11 hrs.

Sistematización y clasificación: Derecho a la vida y a la integridad física y

psíquica.

Comisión: A la Comisión sobre Derechos Fundamentales.

Cuenta: Sesión 49^a; 18-1-2022.

Trámites Reglamentarios		
ADMISIBILIDAD (art.83)	:	0
INFORME DE LA COMISIÓN TEMÁTICA (art.93)	:	0
LECTURA EN EL PLENO (art.94)	:	0
INFORME DE REEMPLAZO (art.94, inciso tercero)	:	0



OFICIO Nº.:

MAT.: Propuesta de norma constitucional sobre "derecho a la vida y a la integridad física y psíquica" consignados como temas mínimos en el artículo 65 literal f1) del Reglamento General.

Santiago de Chile, 10 de enero de 2022

DE: Manuel José Ossandón, Bárbara Rebolledo y otros que se individualizarán.

Convencionales Constituyentes de la República de Chile

PARA: Sra. MARÍA ELISA QUINTEROS

Presidenta de la Convención Constitucional

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en su calidad de Presidenta de la Convención Constitucional y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de esta Convención Constitucional, para presentar iniciativa de norma constitucional, sobre "derecho a la vida e integridad física y psíquica" consignado como tema mínimo en el artículo 65 literal f1) del Reglamento General, según se indica a continuación:

I. <u>FUNDAMENTOS:</u>

- 1. El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica son los derechos fundamentales por excelencia: son condición del ejercicio de los demás derechos y los primeros y más trascendentales de todos. El denominado derecho "germen" no solo es uno más de un largo lista de derechos, sino que es un atributo del ser humano que lo convierte en sujeto de derecho¹.
- 2. Lo último es lo que hace que incluso se confunda a la vida como derecho y su titularidad. Una posible afectación de este derecho puede tener como consecuencia la pérdida de la posibilidad de su ejercicio y también la del resto de los derechos fundamentales.
- 3. La propuesta que presentaremos a continuación no solo viene a refrendar el principio de no regresión de los derechos, sino que avanza en materias básicas de los derechos humanos y viene en fijar un estándar internacional de acuerdo a los tratados de derechos humanos vigentes y ratificados por Chile.
- 4. La protección de la vida es un compromiso merece un reconocimiento claro y sobrio en la Constitución. En este sentido, es el legislador el mandatado a proteger la vida y la integridad de todas las personas, sin excepción, y en todas sus etapas.
- 5. Por último, esta norma contiene derechos absolutos al no sometimiento torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esto tiene como consecuencia que los particulares, y en especial el

¹ Ángela Vivanco (2006). Curso de Derecho Constitucional. Aspectos dogmáticos de la Carta Fundamental de 1980, segunda edición ampliada.

Estado, no podrán en ningún caso realizar dichos apremios, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias.

II. PROPUESTA:

Incluir dentro del catálogo de derechos fundamentales, los siguientes artículos:

ARTÍCULO XX: DERECHO A LA VIDA A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA.

Toda persona tiene derecho a la vida. Este derecho estará protegido por la ley.

Asimismo, toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física y psíquica.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Por tanto, solicitamos tener por presentada esta propuesta de norma constitucional, declarar que esta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y en virtud del artículo 85 y 86 del mismo cuerpo reglamentario proceder a su sistematización y tramitación.

Dios la guarde a usted,

FIRMAS:

16.659,197-K MANUEL JOSÉ OSSANDON LIRA

9.833.89テーの Bárbara Rebolledo

Angélica Tepper K.



Roberto Vega

Cristián Monckeberg

Raúl Celis

Luis Mayol Bouchon

10.940.830-1 CC TAMBAGA- DA

Álvaro Jofré

Paulina Veloso